



DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA LABORAL EJECUTORIADA RECAIDA EN LOS AUTOS RIT M-57-2014, CARATULADOS "ARRIAGADA CON CONSTRUCTORA", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE LETRAS GARANTÍA Y FAMILIA DE LA UNIÓN.

SANTIAGO, 20 ENE 2015

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

DECRETO EXENTO N° 10 /

VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- La copia autorizada de la sentencia ejecutoriada del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de la Unión, de fecha 30 de julio de 2014 que contiene además la liquidación del crédito, la tasación de costas y que, además, certifica que el avenimiento de autos se encuentra ejecutoriado.

DECRETO:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos pagará a don Boris Alejandro Arriagada Arriagada, conforme a la sentencia ejecutoriada, cuya copia autorizada se acompaña, la suma de \$684.289 (Seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve pesos), y \$100.000 (Cien mil pesos) correspondientes a costas personales a la Corporación de Asistencia Judicial, según liquidación y tasación practicadas por resolución ejecutoriada recaída en los autos RIT M-57-2014, caratulados "ARRIAGADA CON CONSTRUCTORA".

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos pagará igualmente, las sumas que correspondan a reajustes e intereses del crédito desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según reliquidación que practicará, si corresponde, el Tribunal de la causa.



3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU Región de los Ríos, vigente para el año 2015.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

[Handwritten signature]



JAIME ROMERO ALVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



[Handwritten signature]
MCCN/18/14

TRANSCRIPCIONES:

- JUZGADO DE LETRAS, GARANTÍA Y FAMILIA DE LA UNIÓN.
- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARIA
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

ALBERTO PEÑA CORTES
MINISTRO DE PE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO